

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La actividad a desarrollar por las Fuerzas Armadas para la consecución de sus objetivos se inscribe y define dentro del marco constituido por las siguientes Disposiciones:

- Artículo 8 de la Constitución, que establece las misiones de las Fuerzas Armadas.
- La Ley Orgánica 6/1980 (modificada por Ley 1/1984), que regula los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.
- La Directiva de Defensa Nacional 1/2000 que, sancionada por el Presidente del Gobierno el 1 de diciembre de 2000, establece los objetivos de la Política de Defensa y las directrices para su desarrollo.

De acuerdo con las disposiciones anteriores, el planeamiento de la Defensa Militar, teniendo siempre en cuenta el nuevo escenario internacional y la realidad española, define los objetivos de la Defensa Militar que contribuyen a alcanzar los de la Defensa Nacional y determina la estructura de fuerza y los planes operativos necesarios para lograrlos.

En este contexto, el Presupuesto constituye la fuente financiera que da soporte y trata de posibilitar la obtención de los medios y la ejecución de los planes establecidos en el planeamiento de la defensa militar dentro, lógicamente, del marco presupuestario general establecido por el Gobierno.

De acuerdo con lo anterior, la elaboración de los Presupuestos del Ministerio de Defensa para el año 2003, viene condicionada por la necesidad de conciliar dos objetivos fundamentales:

Por una parte, participar en el esfuerzo del Estado para lograr los objetivos de estabilidad establecidos de acuerdo con la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Por otra, atender a compromisos y necesidades ineludibles, derivadas de los trascendentales cambios que en la actualidad afronta el Ministerio de Defensa para culminar la implantación y consolidación del modelo de Fuerzas Armadas profesionales y

su adecuación al nuevo escenario estratégico internacional, que demanda unas fuerzas más reducidas pero con alta disponibilidad, capaces de imponer la superioridad tecnológica de sus sistemas de armas, de integrarse rápidamente con unidades de países aliados o amigos en acciones comunes y susceptibles de ser empleadas tanto en misiones tradicionales de defensa nacional como participando en situaciones de crisis, europeas o internacionales, que pueden condicionar a largo plazo la estabilidad internacional y nuestra propia seguridad.

Este proceso de transformación se apoya en la consecución de los siguientes objetivos básicos:

Culminar la implantación y consolidación del modelo de Fuerzas Armadas profesionales

Avanzan a buen ritmo los trabajos para la Revisión Estratégica de la Defensa que, de acuerdo con la Directiva de Defensa Nacional 1/2000, deberá determinar las capacidades necesarias para responder a las exigencias derivadas de la integración de la defensa en el marco más amplio de la seguridad compartida con nuestros socios y aliados.

Mientras tanto, y en consonancia con los principios generales del modelo de las Fuerzas Armadas aprobados por los Plenos del Congreso de los Diputados el 28 de mayo y del Senado el 9 de junio de 1998, y con la Ley 17/1999 de 18 de mayo de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, se pretende para el año 2003 continuar incrementando los efectivos de Tropa y Marinería Profesional para alcanzar, al final de dicho año, la cifra de 86.000.

Asociados con este objetivo en el área de personal, deben de llevarse a cabo otros procesos paralelos que contribuyen al eficiente logro y consolidación del modelo de Fuerzas Armadas profesionales. Entre ellos cabe destacar:

- Elaboración del Plan Director de Recursos Humanos que facilite la permanente adaptación de estos recursos a las capacidades y objetivos derivados del Planeamiento de la Defensa.
- Completar el desarrollo normativo y reglamentario de la Ley 17/99 de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas y del Reglamento de Retribuciones.
- Mejora de la calidad de vida de la tropa y marinería.

– Externalización de servicios en las áreas de seguridad, vida y funcionamiento de las unidades (limpieza, lavandería, restauración, etc.), y mantenimiento de la infraestructura y del armamento y material.

– Potenciación de la formación, enseñanza e instrucción de la tropa y marinería tanto para lograr su integración en las FAS y el adecuado cumplimiento de sus cometidos, como para facilitar su reinserción en la vida civil una vez concluido el compromiso con Defensa.

– Planes de instrucción y adiestramiento de la Fuerza, con periodos intensivos de ejercicios y maniobras en los que se intensifiquen, tanto la acción conjunta de los Ejércitos y de la Armada como la acción combinada con otros países amigos, tal como corresponde a un ejército profesional y moderno, activamente integrado en el marco de la seguridad compartida con nuestros socios y aliados.

Desarrollar y consolidar la dimensión internacional de la defensa

Como establece la Directiva de Defensa Nacional 1/2000, España desempeña hoy un papel cada vez más destacado en la esfera internacional, por ello, las Fuerzas Armadas, como instrumento de la acción exterior del Estado, debe mantener su participación en las diversas Organizaciones Internacionales de Seguridad y de Defensa y asumir nuevas obligaciones y requerimientos operativos, particularmente en el marco de la Política Europea común de Seguridad y Defensa.

En la actualidad, España es miembro activo de la OTAN y de la Unión Europea y participa en el Sistema de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas y en la OSCE y como tal, debe asumir los compromisos y cuotas de esfuerzo que le corresponden para el logro de los planes y objetivos fijados para estas Organizaciones. Cabe destacar, en el caso de la OTAN, su adaptación dentro del Concepto Estratégico de 1999 a la nueva Alianza que será definida en la Cumbre de Praga del otoño de 2002. Asimismo, estamos iniciando el camino para lograr, dentro de la UEO, la creación, antes de fin de 2003, de unas Fuerzas militares europeas capaces de llevar a cabo toda la gama de misiones Petersberg o de gestión de crisis.

Simultáneamente, y como parte de su contribución al desarrollo de una Identidad Europea de Seguridad y Defensa, España mantendrá su participación en los Grupos Multinacionales, en concreto:

- El Cuerpo de Ejército Europeo (EUROCUERPO)
- La Euro-Fuerza Operativa Rápida (EUROFOR)
- La Fuerza Marítima Europea (EUROMARFOR)
- La Fuerza Anfibia Hispano Italiana (SIAF)
- El Grupo Aéreo Europeo (European Air Group)

En el ámbito de las relaciones bilaterales de defensa, España continuará consolidando y estrechando sus lazos con los países amigos a través de sus Consejerías acreditadas en 73 países y con oficinas en 32 de ellos, y mediante el desarrollo de Acuerdos o Protocolos de Cooperación, Comisiones Mixtas, Grupos de trabajo de Defensa y reuniones de Estados Mayores. En este ámbito, se asignará la máxima prioridad al desarrollo de las relaciones de amistad y colaboración con los países Iberoamericanos y del Norte de África y a la progresiva apertura hacia los de la zona de Asia-Pacífico y África Subsahariana.

Desde el punto de vista presupuestario, los anteriores objetivos internacionales exigen la realización de una amplia variedad de gastos que van desde el pago de las cuotas de participación en los diferentes organismos y Fuerzas Multinacionales citados, retribuciones de personal en el extranjero, funcionamiento de las Consejerías y oficinas de Defensa, participación de fuerzas en los ejercicios y maniobras internacionales, etc.

Finalmente, y en relación con este objetivo, ha de hacerse frente igualmente a los gastos de inversiones derivados de la imprescindible participación en programas internacionales OTAN, tales como NAEW (Alerta Temprana), NSIP (Inversiones en Seguridad), etc.

Proseguir el proceso de modernización de las Fuerzas Armadas

La modernización de las Fuerzas Armadas está contemplada tanto desde el punto de vista del sostenimiento de las capacidades actuales, como de la mejora de las necesarias para alcanzar la Profesionalización y, finalmente, la adquisición de nuevos sistemas de armas. Se desarrolla en los siguientes ámbitos:

– Política de Armamento y material, buscando un reparto equilibrado de las inversiones entre la necesaria modernización de los sistemas de armas y equipos y el mantenimiento de los ya existentes.

El objetivo principal de esta política es dotar a las Fuerzas Armadas de los sistemas de armas y equipos que estas precisan para el cumplimiento de sus misiones, tanto desde la dimensión propia de nuestra seguridad y defensa como desde la dimensión internacional de la seguridad compartida. Como objetivos subordinados, se plantea contribuir al fortalecimiento de la base industrial y tecnológica de la defensa e impulsar aquellas actividades específicas de investigación y desarrollo de interés para la Defensa.

Como instrumentos básicos para el planeamiento y desarrollo de esta política, los Planes Directores de Armamento y Material (PDAM) y de Investigación y Desarrollo (PDID) aprobados por el Secretario de Estado de Defensa establecen los programas que deben de permitir lograr las capacidades militares prioritarias que se determinan en el Objetivo de Fuerza Conjunto.

– Política de infraestructura, que tiene por finalidad dar respuesta, en sus diversas áreas de actuación, a las necesidades de unas Fuerzas Armadas modernas y plenamente profesionales. En este contexto, se han fijado seis objetivos generales de la política de infraestructura:

- **Calidad de Vida**, mejorando en primer lugar las condiciones de bienestar y privacidad del personal de tropa y marinería y, en segundo lugar, las de los restantes profesionales de las FAS.
- **Formación**, buscando la mejora de las instalaciones destinadas a la formación e instrucción de personal profesional, preferentemente del de tropa y marinería.
- **Modernización**, tanto para adaptar las instalaciones al nuevo material que progresivamente entra en servicio en las FAS como para realizar mejoras que produzcan ahorros o aumenten la rentabilidad de los recursos económicos utilizados.
- **Concentración** de unidades, instalaciones y recursos para optimizar la utilización de los recursos patrimoniales, materiales y humanos asignados a Defensa.
- **Medio Ambiente**, para conservar o mejorar las condiciones medioambientales de las instalaciones de Defensa y reducir el posible impacto en el entorno.

– Política relacionadas con las nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones (TIC,s), definida en el Plan Director de Sistemas de Información y Telecomunicaciones y en la que se hace una apuesta decidida por el empleo de estas nuevas tecnologías como factor multiplicador de la capacidad operativa e instrumento que puede permitir, en algunos casos, el ahorro de efectivos.

– Racionalización de la organización y estructuras del Ministerio de Defensa, que se materializa en la reciente aprobación de los siguientes Reales Decretos:

- *Real Decreto 912/2002, de 6 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura básica de los Ejércitos*, tendente a reducir las dimensiones actuales y su sustitución por una organización que sea conjunta, no redundante y guiada por el principio de economía de medios. Con su aprobación se culmina el proceso de repliegue territorial y consiguiente despliegue funcional de los Ejércitos iniciado en los años setenta. De esta forma, España contará en el siglo XXI con unas Fuerzas Armadas modernas, operativas y eficaces, plenamente adaptadas a los modelos de ejércitos que el nuevo sistema de relaciones internacionales requiere y capaces de asumir eficazmente los compromisos contraídos con las organizaciones internacionales de seguridad y defensa de las que España forma parte.
- *Real Decreto 913/2002, de 6 de septiembre, sobre la representación institucional de las Fuerzas Armadas*. El Real Decreto del punto anterior establece una organización funcional que viene a sustituir a la anterior organización territorial y, en consecuencia, la representación de la institución militar, que venía ejerciéndose de forma individualizada por cada uno de los Ejércitos, se modifica atendiendo a la concepción de las Fuerzas Armadas como una única Institución.
- *Real Decreto 915/2002, de 6 de septiembre, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa* que racionaliza y simplifica la estructura periférica del Ministerio con objeto de evitar el gasto que genera la dispersión de los edificios, instalaciones y

equipamientos técnicos, así como la fragmentación de los recursos humanos, que aún persisten parcialmente en el ámbito de la Administración militar periférica, concentrando efectivamente de manera unitaria los servicios, unidades o dependencias de carácter territorial que se encuentran todavía no integrados o que lo están sólo nominalmente, sin perjuicio de que los mismos continúen manteniendo su dependencia funcional de los órganos centrales del Departamento y de sus Organismos públicos, que resulten competentes por razón de la materia. Con todo ello además se persigue armonizar, dentro de lo posible y teniendo en cuenta la especificidad de Defensa, la estructura periférica de la Administración militar con la aplicada en el resto de la Administración General del Estado.

Promocionar y desarrollar la Conciencia de Defensa Nacional

Conseguir que la sociedad española comprenda, apoye y participe, con mayor intensidad, en la tarea de mantener un dispositivo de defensa adaptado a las necesidades, responsabilidades e intereses estratégicos españoles es un objetivo fundamental que debe orientar todas las actuaciones del Ministerio de Defensa y en particular, la de aquellos organismos y asociaciones relacionados con la Defensa.

El Plan Director de Cultura de Defensa es el instrumento principal para ordenar y estructurar el conjunto de actividades que el Departamento planea llevar a cabo para promocionar el conocimiento por la sociedad española de las cuestiones de Seguridad y Defensa de forma que se alcance la máxima eficacia en el empleo de los recursos destinados a este fin. Entre estas actividades cabe destacar:

- Convenios de colaboración con instituciones públicas, asociaciones, universidades, centros de investigación, etc.
- Actuaciones en el ámbito educativo para dar a conocer las líneas generales de la Defensa Nacional y de la Seguridad compartida.
- Difusión de la realidad y actividades de las FAS a través de los medios de comunicación social.
- Realización de estudios sociológicos y estratégicos, etc.
- Puesta en valor del Patrimonio Histórico Militar y difusión de la Acción Cultural del Departamento.

PRINCIPALES ACTUACIONES

La consecución de estos objetivos se realiza a través de las áreas de actuación más significativas que se analizan en los siguientes epígrafes:

1) Personal

Atendiendo a las disposiciones que regulan la política de personal del Departamento, hay que distinguir tres colectivos de personal:

– PERSONAL MILITAR

En este colectivo, que incluye tanto los militares de carrera como de los que mantienen una relación de servicios de carácter no permanente, pueden distinguir dos líneas de actuación: una respecto a las plantillas y otra en relación a las políticas retributivas correspondientes, que conforman el volumen de dotaciones y los créditos necesarios para atender las obligaciones del personal que presta sus servicios en el Ministerio de Defensa.

Los artículos 18 y 19 y la Disposición transitoria segunda, amortización de excedentes de plantilla, de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, establece que la plantilla legal máxima de cuadros de mando, constituida por los militares de carrera y los militares de complemento en situación de servicio activo, es de 48.000 en el total de las Fuerzas Armadas. El número de efectivos de militares profesionales de tropa y marinería, en la situación de servicio activo, se fijará teniendo en cuenta los créditos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, hasta alcanzar un total comprendido entre 102.000 y 120.000. El total de las plantillas que se fija para el periodo comprendido entre el 1 de julio del año 2009 y el 30 de junio del año 2014 coincidirá, al finalizar el mismo, con la plantilla legal máxima.

Respecto al régimen retributivo, dos son las normas aplicables al personal militar de carrera, complemento y profesional de tropa y marinería: la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, aplicable al personal que ocupa vacantes incluidas en el catálogo de puestos de trabajo del Ministerio de Defensa y el Real Decreto 662/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas.

Este último Reglamento, desarrollado en cumplimiento de la Ley 17/1999 del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, adecua el sistema retributivo de sus miembros al de los funcionarios de la Administración del Estado, adaptado a la estructura jerarquizada de las Fuerzas Armadas, a las peculiaridades de la carrera militar y a la singularidad de los cometidos que tienen asignados.

– PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO:

En este apartado cabe únicamente señalar que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1989, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Funcionarios Civiles, no incluidos en el Catálogo de puestos del Departamento, percibiendo a partir de esa fecha sus retribuciones de conformidad con la Ley 30/1984.

– PERSONAL CIVIL LABORAL:

El Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración del Estado fue suscrito en fecha 16 de noviembre de 1998 por los representantes designados por la Administración y los de las Centrales Sindicales. Fue publicado en el BOE nº 287, de 1 de diciembre de 1998, por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 24 de noviembre de 1998.

En los presupuestos para 2003, se consolida el Acuerdo CIR Comisión Ejecutiva sobre incremento de las retribuciones del Personal Laboral con efectos de 1 de enero de 2001.

2) Gastos corrientes en bienes y servicios

De todos los Departamentos Ministeriales es el Ministerio de Defensa el que de forma continuada, absorbe un mayor volumen de créditos para este tipo de gastos. Ello se justifica por el elevado número y dispersión de los organismos y unidades a cuyo funcionamiento debe atenderse y porque la mayor parte de los gastos de operación y sostenimiento de las Fuerzas Armadas se financian con este capítulo.

En particular, se atienden con él los gastos de esta naturaleza asociados con los siguientes programas:

– “Administración y Servicios Generales de Defensa” (211A), que atiende al funcionamiento de todos los organismos y unidades dependientes del Ministerio de Defensa, incluidas las representaciones en el extranjero. Se incluyen en este programa los créditos ampliables correspondientes a los gastos originados por participación de las FAS en operaciones de mantenimiento de la paz .

– “Gastos operativos en las FAS” (212A) que incluye la adquisición de combustible, transporte, alimentación y vestuario.

– “Apoyo Logístico” (214A) en lo que afecte al mantenimiento de la infraestructura.

– “Formación del personal de las FAS” (215A) que incluye cursos de formación y gastos asociados con la asistencia a los mismos (dietas y locomoción).

– “Asistencia hospitalaria en las FAS” (412B), que cubre gastos asociados al mantenimiento y operación de la red militar hospitalaria, tales como adquisición de productos sanitarios, mantenimiento de material, etc.

3) Inversiones

El Ministerio de Defensa continuará en la línea de realización de inversiones reales selectivas, que posibiliten el sostenimiento de las capacidades actuales y la adquisición de nuevos sistemas de armas procurando, la mayor participación de la industria nacional en los programas de suministro a las Fuerzas Armadas y prestando especial atención a aquellos proyectos que contribuyan a elevar el nivel tecnológico de nuestras empresas.

Las líneas de actuación parcial del Ministerio, para dotar a la Fuerza de las capacidades militares necesarias, quedan fijadas en los cuatro Planes directores aprobados en Defensa: Armamento y Material, Infraestructura, Investigación y Desarrollo y Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

– ARMAMENTO Y MATERIAL

La tendencia del gasto destinado a este apartado, viene marcada por el cumplimiento prioritario del pago de los compromisos existentes y el inicio de algunos

proyectos de modernización, que permitan alargar la vida operativa de determinados sistemas, concretamente en:

Estado Mayor de la Defensa: potenciar la interoperabilidad del Conjunto de los Sistemas de Mando y Control, Inteligencia, Telecomunicaciones y Guerra Electrónica.

El Ejército de Tierra continuará con las inversiones relativas al Plan Norte, Cuartel de Alta Disponibilidad (HRF), vehículos de transporte táctico, modernización de material de artillería y su mantenimiento, adquisición y modernización de helicópteros, municiones y explosivos, direcciones de tiro, equipos y redes de comunicaciones, equipos de campaña, Red Básica de Área y otros, pero fundamentalmente hay que resaltar la adquisición del carro de combate Leopard.

La Armada, es de destacar la inversión en los programas de Fragatas, Cazaminas, Helicópteros LAMPS y SH3D, Buque Anfíbio LPD-2 y conversión del avión AV-8B en Plus.

El Ejército del Aire destacan los siguientes programas: Avión de Combate EF-2000, Avión de Transporte A400M, adquisición de Aviones VIP, actualización de la vida media Avión F-18, diversas actuaciones en sistemas de misiles, sistemas de alerta, mando y autodefensa aérea y sistema de Enseñanza Caza y Ataque.

El Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa llevará a cabo la adquisición de armamento y material para su uso por las Fuerzas Armadas.

– INFRAESTRUCTURA

En esta área la actuación del Ministerio está encaminada a dar respuesta a las nuevas necesidades de unas Fuerzas Armadas totalmente Profesionales dando prioridad a la Operatividad de las Unidades y al alojamiento de la Tropa y Marinería aumentando su calidad de vida y privacidad, mediante un plan de obras que abarcará las actuaciones en medio ambiente, la adaptación de la estructura periférica a las nuevas exigencias de la profesionalización, y la adquisición de infraestructura financiada conjuntamente con OTAN, a través del Programa de Infraestructura para la Seguridad (NSIP). Igualmente se

potenciará la utilización conjunta de instalaciones, fundamentalmente de apoyo logístico, apoyo al personal y logística de transportes.

El proceso de profesionalización y modernización en que en estos momentos está inmersa la política del Gobierno ha determinado que una parte importante de las infraestructuras sean innecesarias para los fines de la Defensa. Por tanto, nos encontramos en un proceso de racionalización y mejor aprovechamiento de las instalaciones innecesarias para la Defensa.

Esta política de infraestructuras se basa fundamentalmente en tres principios.

En primer lugar, como es lógico, deben prevalecer los intereses de la Defensa, de manera que cuando una instalación sea precisa o esté directamente relacionada con dichos intereses no podrá ser enajenada ni se podrá disponer de la misma.

En segundo lugar, cuando no ocurra así, es decir, cuando no sea necesaria a los fines de la Defensa, tras el correspondiente proceso de desafectación y de puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura, se llegará a acuerdos con entidades locales, ya sean Ayuntamientos o Diputaciones, o con Comunidades Autónomas para el mejor uso o destino de esos bienes.

En tercer lugar, la colaboración con las entidades locales se va a llevar a cabo a través de convenios para que pueda existir una coordinación y se mantenga un equilibrio entre los respectivos intereses económicos o financieros de las partes.

En resumen, se pretende mantener el esfuerzo dirigido prioritariamente a la concentración de instalaciones, potenciación de los centros de Mando y Control y mejora de los campos de ejercicios, maniobras y tiro.

– INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En este programa el Ministerio actúa tanto desde el Subsector Estado como desde sus Organismos Autónomos.

Desde el Subsector Estado sobresale la continuación del programa “Euro-Fighter 2000” y, en menor grado, la continuación del desarrollo de diversos proyectos de

Comunicaciones, Misiles y cohetes, Simuladores, Ayudas a la navegación, Vehículos de combate y otros.

Dentro del Subsector Organismos Autónomos, los programas de Investigación y Desarrollo se van a ejecutar tanto en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, como en el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

– SISTEMAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES

Se ha aprobado el Plan Director de Sistemas de Información y Telecomunicaciones para el conjunto del Departamento cuyo objeto es establecer la política del Ministerio de Defensa respecto de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), determinando las necesidades y definiendo y priorizando las acciones precisas para el cumplimiento de dicha política.

Este Plan Director, que se encuentra en consonancia con la política nacional al ser una de las acciones emblemáticas del Plan INFO XXI, tiene una duración de cuatro años. Para el desarrollo de la política recogida en el mismo se han identificado un total de 50 objetivos, desglosados a su vez en 242 acciones, agrupados en los **tres Planes** siguientes:

– *Plan de Gestión*, que trata aspectos relacionados con la estructura CIS del Ministerio, la presupuestación, los recursos humanos y la concienciación y divulgación del Plan.

– *Plan de Arquitectura y Plataforma tecnológica*, que se centra en la Red Global de Telecomunicaciones del Ministerio (Sistema de Telecomunicaciones Militares y Red privada virtual para voz y Red de datos), en la Plataforma informática que debe soportar a los sistemas de información, y en la seguridad correspondiente a ambos campos.

– *Plan de Obtención y Modernización de los Sistemas de Información*, donde se establecen los sistemas de información que necesita el Departamento y una evolución desde la situación actual hasta la prevista.

La ejecución de estas acciones van a producir unos efectos importantes en el funcionamiento del Departamento, a corto y medio plazo, entre los que destacan los siguientes:

A corto plazo:

- Se dispondrá de una estructura orgánica CIS homogénea en todo el Ministerio.
- La adecuación del Presupuesto de Defensa en este ámbito a la nueva situación y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos externos (contratación y gestión)
- La definición y establecimiento de la Red Global de Telecomunicaciones que necesita el Ministerio y la contratación centralizada de los servicios de voz y datos de Propósito General.
- La creación de un Centro de Explotación y Apoyo único del Ministerio y la definición de la infraestructura de clave pública (PKI) del Ministerio.

A medio plazo:

- Estará finalizada la implantación de la Red privada virtual de telecomunicaciones y la Red de datos de Propósito General y se habrá consolidado la INTRANET corporativa.
- Habrá finalizado la evolución de la Red de datos de Propósito General a la situación final y estará integrada la Red de mando y control, con excepción de los sistemas de inteligencia que se efectuara en una fase posterior.
- Se dispondrá de un cuerpo normativo en materia de seguridad, una infraestructura de clave pública (PKI) y se implantará la firma electrónica en la Red de datos de Propósito General.
- Se habrá realizado la implantación de algunos sistemas de información (Sanidad, Gestión Económica, Mensajería oficial y gestión documental, Gestión del conocimiento, Investigación y desarrollo, Inspección industrial, Gestión y difusión de doctrina, Identificación y control de acceso físico, etc) que son necesarios para el funcionamiento eficaz del Departamento.

4) **Transferencias**

En este último apartado de la actuación presupuestaria del Ministerio de Defensa es necesario hacer una doble diferenciación. Por una parte, distinguir las transferencias de capital de las corrientes y, por otra, clasificarlas en internas y externas.

Las **transferencias corrientes** del Ministerio tienen dos aplicaciones fundamentales:

– Internas, que se dirigen a atender diversas obligaciones de personal y funcionamiento del nuevo Centro Nacional de Inteligencia (CNI) como Organismo Público y de los Organismos Autónomos adscritos al Departamento; en particular del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), el Fondo de Explotación de Servicios de Cría Caballar y Remonta, y el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

– Externas, entre las que se destacan las transferencias a Organismos Internacionales de Seguridad y Defensa (especialmente la cuota de participación en la OTAN) y, en menor cuantía, las destinadas a Acción Social del personal.

Las **transferencias de capital** se destinan a atender las inversiones del nuevo Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y parte de la actividad inversora de los siguientes Organismos Autónomos adscritos al Departamento: el Fondo de Explotación de Servicios de Cría Caballar y Remonta, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) y el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo. Destaca de forma especial el desarrollo de Programas de Investigación realizados de forma independiente tanto por el INTA como por el Canal.